

# SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL



### **APROBACIÓN**

Con fundamento en los artículos 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 7, fracciones XXVI y XXVII, 48 Y 49 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 apartado D, fracción VII, párrafos penúltimo y último, 17 fracciones IV, XXII y XXIII, 44 y 45 párrafos primero y segundo, 46 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil doce; 1, 4, 13 y 14 fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 6 inciso (d), 28 fracción VIII y último párrafo del ACUERDO por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2014, se otorga la presente:

## **APROBACIÓN**

Α

# LABORATORIO DE AGRODIAGNOSTICO FITOLAB, S.A. DE C.V. SUCURSAL CIUDAD JUAREZ

Como LABORATORIO APROBADO en BACTERIOLOGÍA; para coadyuvar en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales citadas al reverso de la presente.

CON CLAVE: LAB-310322-17-BACT-003

VIGENCIA DEL 31 de Marzo de 2022 al 30 de Marzo de 2024

Ciudad de México a 31 de Marzo de 2022.

#### ING. FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ

**DIRECTOR GENERAL** 

#### Cadena original

|LAB-310322-17-BACT-003|31/03/2022|30/03/2024|LABORATORIO DE AGRODIAGNOSTICO FITOLAB, S.A. DE C.V. SUCURSAL CIUDAD JUAREZ|RARF6011179H8|FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ|2022/03/31|

Firma electrónica del autor

DI0uvfLGEEpzjdgjlA7Guf+BFGthyRayV0SEwNx10EWBWIIzRmyNNQvEMX13X2VxJFJ+SGAEKEB1137B8GRe7nn4osMsgGNOk970KMSIB+zdE WGaQUncsor8MAnWiGAKV8QnFdHPY5lpUXMliWnJEmjtlWuwrgEG9ZsWOBLyB2vJ8ljT6JMYhL0uimpynaZSacY5j0eOgDAISWTyl2YcGljcsBLD0b mNvAiJl+DWvJsubcoLvuYl8lMfJ/imWCXOKmH0OQIPdMbrO9aZ1n12KeEHSZwKQGch9YBLIM3BRCEqsjgTYAxllZ4sV3RQ7cvFu68hRxMBlaFQ8a 0xj8Oneg==





# SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL



## **APROBACIÓN**

#### **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:**

• ARTÍCULOS 48, 50, 66 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA APROBACION DE ORGANOS DE COADYUVANCIA EN LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES COMPETENCIA DE LA SAGARPA A TRAVÉS DEL SENASICA

En los términos del artículo 28 fracción VIII del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la APROBACIÓN de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el interesado en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución, deberá notificar el acuse de recibo de la misma al correo electrónico correspondiente de acuerdo a la(s) materia(s), especificados en el micrositio del Modulo de Aprobación que se encuentra en el portal gob.mx/senasica